



4211000

Bogotá D.C.

Doctora

ANA LUCY CASTRO CASTRO

Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos

Secretaría Jurídica Distrital

Carrera 8 No. 10 - 65

Ciudad

Asunto: Radicado 1- 2018-31417. Solicitud de concepto técnico proyecto de Decreto Distrital, "*Por medio del cual se modifica la conformación y se reglamenta el Comité Distrital para la lucha contra la Trata de Personas en Bogotá D.C. y se adoptan otras disposiciones*".

Respetada doctora Ana Lucy:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su oficio, mediante el cual se solicita emitir concepto técnico sobre el proyecto de Decreto mencionado en el asunto.

En lo atinente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad actualmente vigente, a esta Dirección le compete **conceptuar técnicamente** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación²; y lo concerniente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

En este contexto la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, en razón a la competencia que para este efecto le otorga la normatividad vigente, se referirá a la propuesta normativa bajo estudio debido a que la temática de la misma se refiere a la modificación de la instancia anteriormente referenciada, entre otras, de su integración y funciones.

Previo a abordar el respectivo análisis es pertinente mencionar la siguiente normatividad que tiene relación con el tema objeto del estudio.

Del Orden Nacional.

Ley 800 de 2003, "*Por medio de la cual se aprueban la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000)*".

Ley 985 de 2005, "*Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma*".

1 Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

2 Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.

3 Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016 y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Decreto Nacional 1069 de 2014, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 985 de 2005".

Decreto Nacional 1066 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior".

Del Orden Distrital.

Decreto Distrital 484 de 2015, "Por medio del cual se crea el Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas de Bogotá D.C. y otras disposiciones".

Decreto Distrital 583 de 2015, "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 484 de 2015".

De la lectura del articulado del proyecto de Decreto, se verifica que el propósito de este es incluir en esta iniciativa normativa, los postulados que establecen las normas nacionales anteriormente relacionadas con relación al tema de trata de personas y a su vez actualizar, entre otras, las funciones e integración de esta instancia, en razón a la creación de nuevos sectores administrativos tales como el Jurídico Distrital y el de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Aunque la denominación de esta instancia no se allana a lo establecido por el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, este Comité fue creado en el Distrito Capital (mediante el Decreto Distrital 484 de 2015, modificado por el Decreto Distrital 583 de 2015), en razón a que tiene origen en normas superiores plenamente vigentes (Leyes y Decretos Nacionales), a las cuales hay que darles cabal cumplimiento.

Ahora bien, se observa que con este proyecto de Decreto se está modificando casi la totalidad de los artículos del Decreto Distrital 484 de 2015, quedando solamente vigentes dos de ellos, razón por la cual esta Dirección propone que, en vez de modificar el decreto anteriormente mencionado, se derogue en su totalidad el Decreto Distrital 484 de 2015 y su modificatorio el Decreto Distrital 583 de 2015, y en un nuevo proyecto de Decreto se compilen los artículos 1° y 2° del decreto que se desea cambiar e igualmente en el mismo se incluyan las modificaciones pretendidas por el proyecto bajo estudio, con lo cual se estaría propendiendo por una racionalización normativa.

Así las cosas y por tratarse de una instancia vigente en el Distrito Capital que se propone actualizar, y atendiendo las sugerencias plasmadas anteriormente, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional **estima técnicamente viable** proseguir con el trámite del proyecto de Decreto que se está analizando, haciendo los ajustes pertinentes en la propuesta.

Atentamente,



CÉSAR OCAMPO CARO

Director Distrital Desarrollo Institucional

c.c. N/A

Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesional Especializado DDDI.
Revisó: César Ocampo Caro



Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**